



PODER GENERAL

En la ciudad de Oranjestad, Aruba, hoy 6 de agosto del año dos mil trece, comparece a la suscripción del presente poder: Frank Judell en su calidad de Director y como tal representante legal de la compañía INSELAIR Aruba N.V., una persona jurídica constituida al amparo de las leyes de Aruba, domiciliada en la ciudad de Oranjestad, a quien para efectos de este contrato se le denominará en adelante como la MANDANTE, quien viene a otorgar un Poder General a favor del Abogado Jorge Olmedo Tamayo Tapia, al tenor de las siguientes consideraciones:

Conforme la autorización conferida por los accionistas de la compañía INSELAIR Aruba N.V., en junta celebrada el 6 de agosto de dos mil trece, se confiere al mandatario Abogado Jorge Tamayo Tapia las siguientes facultades:

- 1.- Actuar como Apoderado General de la compañía INSELAIR ARUBA N.V., en la República del Ecuador, ante todas las instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia, Ministerios, Superintendencias, y en general cualquier entidad pública o privada, con facultades amplias y suficientes acatando la normativa legal del Ecuador, para realizar todos los negocios y actos jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en todo el territorio nacional.
- 2.- Ejecutar todos los actos legales y controversias que se generen en el territorio ecuatoriano, con facultades amplias y suficientes especialmente la capacidad para contestar todas las demandas que se presenten en contra de su mandante, así como para cumplir con todas las obligaciones que ésta contraiga.
- 3.- Para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en todo el territorio ecuatoriano.
- 4.- Comparecer ante las autoridades aeronáuticas del Ecuador, presente peticiones y obtenga los permisos necesarios, realice el pago de tasas, impuestos, contribuciones, constituya y rinda garantías, presente documentación, con la finalidad de obtener una concesión o permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico o internacional en el territorio ecuatoriano.
- 5.- Arrendar bienes inmuebles y muebles con la finalidad de ser utilizados para el cumplimiento del objeto social de la compañía matriz.
- 6.- Para firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos, actas transaccionales y cualquier tipo de documento a nombre de su compañía mandante.
- 7.- Abrir y mantener cuentas corrientes, ahorros, en las instituciones del Sistema Financiero del Ecuador, así como realizar depósitos, retiros, protestos, emisión y firma de cheques, recibir dinero de terceras personas y efectuar todos los actos relativos al manejo y



Bladzijde 2

administración de las actividades comerciales de la compañía matriz en la República del Ecuador.

8.- Ejecutar en el Ecuador todas las gestiones necesarias para el completo establecimiento, funcionamiento, de la sucursal, así como los actos pertinentes para obtener permisos de operación, garantías, y demás requerimientos necesarios para la domiciliación. Adicionalmente está facultado para conferir poderes especiales o generales a favor de terceras personas en caso de así considerarlo pertinente.

El presente Poder General se mantendrá vigente mientras no sea revocado expresamente por el Mandante.



INSELAIR Aruba N.V.

Frank Judell- CFO

